



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de mayo de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Leiber Franco Díaz.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-310
Auto de sustanciación	410
Asunto	Declara en firme costas, autoriza copias y pone en conocimiento

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se corrigió el auto que aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se declara en firme la liquidación.

De otra parte, vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma; y para su retiro se autoriza el ingreso al apoderado judicial el día catorce (14) de mayo de 2021 a las diez de la mañana (10:00 am)

Finalmente se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de depósito judicial No 413230003673704 por la suma de \$2.300.000 efectuado a órdenes de este despacho por Colpensiones, para lo que estime pertinente.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 066 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria